



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3640/2021/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- MPERPER

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- FIS\_1\_FIRMA\_PLANTILLA\_INTERV

### INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: EXPEDIENTE 3640/2021/RH RELATIVO A APROBACION DE LA PLANTILA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.**

**PRIMERO.-** Se remite a esta Intervención el expediente relativo a aprobación de la Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Presupuestario 2022, en el que se incluye Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, celebrada el 29 de noviembre de 2021, en sesión Extraordinaria y Urgente, relativo al Proyecto de Plantilla del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022, en el que se acordó:

*“PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2021 en los siguientes extremos:*

#### CREACIÓN DE LAS SIGUIENTES PLAZAS

##### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Denominación	Grupo/Subgrupo	Nº
Técnica	Técnico/a de Administración General	A1	1

##### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala	Clase	Denominación	Titulación	Nº
Técnica	Técnicos/as Medios	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitecto/a Técnico/a	2

**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2022 con ocasión de la aprobación del Presupuesto de la Corporación en los términos recogidos en el Anexo del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

**SEGUNDO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2021, acordó resolver las reclamaciones presentadas y aprobar definitivamente, la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y sus Organismos Autónomos (Boletín Oficial de la Provincia nº18, de 10 de febrero y corrección de errores en el BOP nº20, de 15 de febrero de 2021).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276005720626652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**TERCERO.-** Se incorpora al expediente Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 20 de septiembre de 2021, de modificación de la plantilla para el ejercicio 2021, como consecuencia de la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, acordada por este mismo órgano con fecha 25 de enero de 2021 (rectificado por Acuerdo de dicho órgano el día 8 de marzo de 2021 al advertirse algunos errores materiales) y en el que en su dispongo décimo tercero se establecía *“Iniciar expediente relativo a incorporar las plazas en la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”*.

Oficio de remisión de la Concejala delegada de Recursos Humanos y del Director General de Recursos Humanos, elevando el acuerdo citado anteriormente al Excmo. Ayuntamiento Pleno y que, según expone el servicio gestor en informe de fecha 26 de noviembre de 2021, fue aprobado en sesión de este Órgano celebrada ese mismo día (no se aporta certificado de dicho extremo al expediente).

**CUARTO.-** El artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local establece que: “Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la Plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al establecer que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (racionalidad, economía y eficiencia). A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”.

**QUINTO.-** No se ha incorporado al expediente del enunciado, la documentación justificativa de las modificaciones propuestas en relación a la Plantilla que se pretende aprobar para el ejercicio 2022 (Decretos nº ALC-2021-7 de fecha 13 de abril y ALC-2021-44, de fecha 27 de julio de 2021). Asimismo, no se acompañan los estudios y documentos acreditativos que permitan establecer que la Plantilla cuya aprobación se propone se ajusta a los principios de racionalidad, economía y eficiencia enumerados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985. Debe tenerse en cuenta la interconexión entre Plantilla y Presupuesto; la vinculación inmediata de la estructuración del personal sobre los créditos presupuestarios y una necesaria motivación y respuesta a los principios de eficiencia y racionalidad debe inspirar la elaboración de este instrumento de ordenación.

El servicio gestor, expone en su informe que la modificación de la Plantilla de personal, ha sido objeto de negociación colectiva en sesión celebrada el 26 de octubre de 2021 (constando en el expediente certificado de la Secretaria de la Mesa General de Negociación sobre la aprobación de la Plantilla)



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276005720626652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**SEXTO.-** La plantilla de personal tiene un carácter subjetivo y es la relación de plazas asignadas a cada una de las escalas, subescalas, clases y categorías.

Se ha procedido a comparar por parte de esta Intervención, la Plantilla del Personal para el ejercicio 2021 actualmente en vigor, con la propuesta de modificación según el Anexo del informe del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, sin que se hayan detectado incidencias.

**SÉPTIMO.-** Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Plantilla de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

En atención a lo anterior, se devuelve el expediente a la dependencia de origen a los efectos de que continúe con su tramitación.

Es cuanto se ha de informar en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523276005720626652 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>